



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 12 de abril de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha doce de abril de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 039-2024-D-FIARN

Visto, el DICTAMEN N° 026-2024-JEVIXCTT-TGQ-FIARN de fecha 03 de abril de 2024, mediante el cual el Jurado Evaluador del IX Ciclo Taller de Tesis, acuerda, aprobar el Proyecto Tesis titulado: “**EL PARQUE AUTOMOTOR Y LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE EN EL TRAMO DE LA AVENIDA ALFREDO MENDIOLA - URBANIZACION PRO, LIMA 2024**”, presentado por los bachilleres Liz Carolina Berrospi Rodríguez y Wilder Cristian Mamani Fernández.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 82.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. La universidad, una vez acreditada, puede establecer nuevas modalidades.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU del 15 de junio de 2023, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

Que, los Arts. 30°, 33° y 37° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, precisa que, para la titulación de pregrado, el bachiller presenta, desarrolla y sustenta una tesis, según las siguientes modalidades: inciso a) Sin ciclo taller de tesis e inciso b) Con ciclo taller de tesis; además para la presentación del trabajo de investigación para el grado de bachiller y del proyecto de tesis para la titulación profesional, es realizado hasta por tres estudiantes o bachilleres; asimismo, el que opte por la modalidad con ciclo taller, deberá tener para el título profesional el grado de bachiller.

Que, el Art. 38° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, indica que el ciclo taller tiene una duración mínima de tres meses, y comprende tres módulos: Módulo 1, Módulo 2 y Módulo 3. Cada módulo tiene una duración de cuarenta (40) horas efectivas, que se dictarán en cuatro (04) semanas de diez (10) horas cada una.

Que, según el Art. 39° inciso a) del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, señala el contenido del Módulo I...(sig). La aprobación del módulo significa que el proyecto de tesis se considera apto para ser presentado para la aprobación correspondiente.

Que, el Art. 71° inciso a) del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, establece que el presidente del jurado evaluador del proyecto de tesis, remite al decano de la facultad el dictamen colegiado con la firma de los tres miembros; si es favorable, el Decano emite la resolución aprobando el proyecto de tesis, con el que se autoriza su desarrollo y designa al asesor.

Que, con Resolución N° 319-2022-R del 22 de abril de 2022, se aprobó la Directiva N° 004-2022-R “Directiva para la Elaboración de Proyecto e Informe Final de Investigación de Pregrado, Posgrado, Equipos, Centros e Institutos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao”.

Que, con Resolución N° 349-2023-CF-FIARN del 19 de octubre de 2023, se aprobó la apertura del IX Ciclo Taller de Tesis en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Resolución N° 375-2023-CF-FIARN del 02 de noviembre del 2023, se designó al Coordinador del IX Ciclo Taller de Tesis de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao al docente Lic. SERGIO LEYVA HARO; quien debe presentar el proyecto correspondiente con fecha máximo el 30 de noviembre de 2023, incluyendo como fecha de inicio el 17 de febrero de 2024.

Que, con Resolución N° 486-2023-CF-FIARN del 29 de diciembre de 2023, se aprobó el PROYECTO DEL IX CICLO TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, que incluye el Cronograma de Actividades, docentes de cada módulo, programación horaria, presupuesto, Personal Administrativo, rubrica de evaluación de cada módulo y flujograma de actividades; asimismo se aprobó los sílabos de cada módulo.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Que, con Resolución N° 001-2024-CF-FIARN del 18 de enero de 2024, se designó a los docentes de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales como Asesores de los Proyectos de Tesis e Informes Finales de tesis del IX Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Resolución N° 037-2024-CF-FIARN del 22 de febrero de 2024, se aprobó con eficacia anticipada, la inscripción de veinticinco (25) bachilleres en el IX Ciclo Taller de Tesis para la obtención del título profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la Directiva N° 002-2021-R, aprobado con la resolución N° 285-2021-R del 17 de mayo de 2021 y el Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 150-2023-CU del 15 de junio de 2023.

Que, con Resolución N° 041-2024-CF-FIARN del 22 de febrero de 2024, se designó el Jurado Evaluador del IX Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, conformado por los siguientes docentes: Dr. Eduardo Valdemar Trujillo Flores (Presidente), MSc. María Antonieta Gutiérrez Díaz (Secretaria), Dr. Jorge Quintanilla Alarcón (Vocal), Mg. Teófilo Allende Ccahuana (Suplente).

Que, con ACTA N° 02-2024-DM1TI/IXCTT-FIARN de fecha 10 de marzo de 2024, el docente del Módulo 1. Desarrollo de Tesis I, indica que el proyecto de tesis titulado: **“EL PARQUE AUTOMOTOR Y LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE EN EL TRAMO DE LA AVENIDA ALFREDO MENDIOLA - URBANIZACION PRO, LIMA 2024”**, presentado por los bachilleres Liz Carolina Berrospi Rodríguez y Wilder Cristian Mamani Fernández, cumple con los requerimientos establecidos en la Directiva N° 004-2022-R y en el Art. 39° inciso a) del Reglamento de Grados y Títulos, aprobado con Resolución N° 150-2023-CU del 15 de junio de 2023; considerando que el proyecto de tesis está apto para ser presentado para su aprobación correspondiente.

Que, con DICTAMEN N° 026-2024-JEVIXCTT-TGQ-FIARN de fecha 03 de abril de 2024, el Jurado Evaluador del IX Ciclo Taller de Tesis, acuerda, aprobar el Proyecto Tesis titulado: **“EL PARQUE AUTOMOTOR Y LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE EN EL TRAMO DE LA AVENIDA ALFREDO MENDIOLA - URBANIZACION PRO, LIMA 2024”**, presentado por los bachilleres Liz Carolina Berrospi Rodríguez y Wilder Cristian Mamani Fernández.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 187 numeral 187.23) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, la Decana


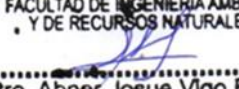
RESUELVE:

- 1° APROBAR** con eficacia anticipada, el Proyecto de Tesis titulado: **“EL PARQUE AUTOMOTOR Y LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE EN EL TRAMO DE LA AVENIDA ALFREDO MENDIOLA - URBANIZACION PRO, LIMA 2024”**, presentado por los bachilleres Liz Carolina Berrospi Rodríguez y Wilder Cristian Mamani Fernández.
- 2° AUTORIZAR** el desarrollo de la Tesis **“EL PARQUE AUTOMOTOR Y LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE EN EL TRAMO DE LA AVENIDA ALFREDO MENDIOLA - URBANIZACION PRO, LIMA 2024”**, presentado por los bachilleres Liz Carolina Berrospi Rodríguez y Wilder Cristian Mamani Fernández, en el IX Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.
- 3° RECONOCER** como Asesor del Proyecto de Tesis **“EL PARQUE AUTOMOTOR Y LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE EN EL TRAMO DE LA AVENIDA ALFREDO MENDIOLA - URBANIZACION PRO, LIMA 2024”**, presentado por los bachilleres Liz Carolina Berrospi Rodríguez y Wilder Cristian Mamani Fernández, al Mtro. Abner Josué Vigo Roldán.
- 4° Transcribir** la presente Resolución a la Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Unidad de Investigación, Coordinador del IX Ciclo Taller de Tesis, Miembros del Jurado e Interesados.
Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN.**- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc., CGT/FIARN, UI/FIARN, Coordinador del IX Ciclo Taller de Tesis, Asesor, Miembros del Jurado e Interesados.